



GESTIÓN 2023-2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

## GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### MEMORÁNDUM N.º 247-2024-GM-MDH/A/C

DE : Ing. Manglio Javier Carrasco Díaz  
**Gerente Municipal**

A : Edder Cristian Gutiérrez Quispe  
**Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Almacén y control Patrimonial**

ASUNTO : DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA.

REF. : INFORME N°070-2024-MDH/CONT-E  
MEMORÁNDUM N.º 241-2024-GM-MDH/A/C  
Resolución de Gerencia Municipal N° 0159-2024-GM/MDH  
CARTA 00987-2024  
INFORME N° 0433-2024-MDH/GIPDT/JLFA  
INFORME N° 0126-2024-GIPDT-WOA-RO  
INFORME N° 0240-2024-JA-ECGQ-MDH/A

FECHA : Huarucondo, 09 de octubre del 2024.

Por intermedio de la presente, SE DISPONE, realizar las **acciones administrativas correspondientes**, con respecto a la solicitud de **liberación de presupuesto con previsión presupuestal**, con respecto al proceso de selección AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1, que corresponde a la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCIÓN INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS) para la obra “Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud del puesto de salud Huarucondo, red de servicios de salud Cusco Norte, MICRORED Anta, DIRESA Cusco - distrito de Huarucondo - provincia de Anta - departamento del Cusco”.

Sin más me despido muy cordialmente, no sin antes expresarle mi estima personal.



ATENTAMENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

ING. MANGLIO JAVIER CARRASCO DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL

DNI N°09673037



INFORME N° 070-2024-MDSP/CONT-E

**A** : ING. CIV. JAVIER M. CARRASCO DIAZ  
Gerente Municipal

**De** : CPCC Marco Antonio Araoz Gamboa  
Contador Externo

**Asunto** : PREVISION PRESUPUETAL.

**Referencia** : MEMORAMDUM N° 241-2024-GM-MDH/C  
CARTA 00987-2024 – ESTUDIO MONTEAGUDO

**Fecha** : Huarochondo, 07 de octubre del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
GERENCIA MUNICIPAL  
30 OCT 2024  
Fecha: .....  
Hora: 11:18 a.m. 3695  
Firma: ..... F'zz

Previo cordial saludo, me dirijo a Usted por medio del presente, con la finalidad de dar opinión respecto a la liberación y previsión presupuestal, con el propósito de garantizar el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada para proyecto de inversión con código invierte 2.271151, denominado MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO, para los periodos que transcurrirán durante los años 2024 y 2025.

Al respecto debo manifestar que, habiendo efectuado el análisis y evaluación del presupuesto de nuestra Entidad y conforme lo establece la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", en su Artículo 3, numeral 2, es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto del Pliego, Emitir la certificación del crédito presupuestario para el año fiscal vigente y la previsión presupuestaria, de corresponder, garantizando que guarde consistencia con su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; Así mismo, el Artículo 13, numeral 13.1. establece que en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo la responsabilidad de la entidad.

Por lo antes indicado y en concordancia a la normatividad vigente, la oficina de Presupuesto otorga para los fines referidos en los documentos de referencia, la liberación del crédito y la disponibilidad presupuestal con cargo al Presupuesto del año 2025 para el proyecto mencionado ascendente al importe de S/ 152, 863.30 soles.

En consecuencia y estando dentro de los lineamientos establecido en el inciso b) del artículo 13.1 de la Directiva de Ejecución presupuestal "Para el caso de las emisiones de previsiones presupuestarias, cuyo monto supere el 10% del presupuesto de la Unidad Ejecutora, se debe contar con la opinión favorable previa del Jefe de la Oficina de Presupuesto del pliego o el que haga sus veces" por lo que a través del presente informe otorgamos la **Previsión Presupuestaria**, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 por el importe de S/ 152,863.30 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con





PERÚ

GOBIERNO  
LOCAL

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
HUAROCONDO

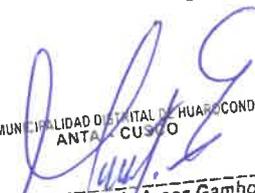
OFICINA GENERAL DE  
PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO



30/100 soles), para LA ADQUISICION E INSTALACION DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIOS TEMPLADO, MAMPAAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUY MATERIALES A TODO COSCO, los mismo que serán programados con la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados: Rubro 18 – Canon, Sobre canon, Rentas y Regalías.

CUI	2271151
RUBRO	18- Canon, Sobre canon, Rentas y Regalías.
META	0028
NOMBRE	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO
CLASIFICADOR	2.6. 2 2. 3 4

Se emite la presente para que disponga a quien corresponde las acciones administrativas pertinentes.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO  
CHCC. Marco A. Araoz Gamboa  
MAT. N° 03-1829 DNI: 23967101  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

## GERENCIA MUNICIPAL



GESTIÓN 2023-2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### MEMORÁNDUM N.º 241-2024-GM-MDH/A/C

DE : Mg. Arq. José Luis Flores Ayala  
**Gerente Municipal (E)**

A : CPCC. Marco Antonio Araoz Gamboa  
**Oficina General de Planificación y Presupuesto**

ASUNTO : DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA.

REF. : Resolución de Gerencia Municipal N° 0159-2024-GM/MDH  
CARTA 00987-2024  
INFORME N° 0433-2024-MDH/GIPDT/JLFA  
INFORME N° 0126-2024-GIPDT-WOA-RO  
INFORME N° 0240-2024-JA-ECGQ-MDH/A

FECHA : Huarucondo, 03 de octubre del 2024.

Por intermedio de la presente, SE DISPONE, realizar **liberación de presupuesto y previsión presupuestal**, con respecto al proceso de selección AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1, que corresponde a la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCIÓN INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS) para la obra “Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud del puesto de salud Huarucondo, red de servicios de salud Cusco Norte, MICRORED Anta, DIRESA Cusco - distrito de Huarucondo - provincia de Anta - departamento del Cusco”, **la misma que fue declarada DESIERTO**, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0159-2024-GM/MDH.

Se adjunta:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 0159-2024-GM/MDH
- CARTA 00987-2024
- INFORME N° 0433-2024-MDH/GIPDT/JLFA
- INFORME N° 0126-2024-GIPDT-WOA-RO
- INFORME N° 0240-2024-JA-ECGQ-MDH/A

Sin más me despido muy cordialmente, no sin antes expresarle mi estima personal.

**ATENTAMENTE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUAROCONDO ANTA CUSCO  
Mg. Mauglio Javier Carrasco Díaz  
GERENTE MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

## GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### MEMORANDUM N.º 239-2024-GM-MDH/A/C

DE : Ing. Manglio Javier Carrasco Díaz  
**Gerente Municipal**

A : Mg. Arq. Jose Luis Flores Ayala  
**Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial**

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE ENCARGATURA.

REF : MEMORANDUM N° 09 – 2024-A-MDH/A.

FECHA : Huarucondo, 02 de octubre del 2024.

Por intermedio del presente quien suscribe como Gerente Municipal, conforme al documento de referencia, **se dispone** acompañar a la señora Alcaldesa como integrante del equipo técnico de la MDH y realizar seguimiento en el Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento adicional a la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORRED ANTA, DIRESA CUSCO - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", y el Ministerio de Vivienda referente a la problemática de Choquequirao, por lo antes mencionado se deja ENCARGATURA de la Gerencia Municipal los días **03 y 04 de octubre del 2024**.

Sin más me despido muy cordialmente, no sin antes expresarle mi estima personal.

**ATENTAMENTE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO ANTA - CUSCO  
Ing. Manglio Javier Carrasco Díaz  
GERENTE MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO ANTA - CUSCO  
Mg. Arq. José Luis Flores Ayala  
CAP. N° 7477  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
02/10/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**HUAROCONDO**  
GESTIÓN 2023 - 2026



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0159-2024-GM/MDH**

Huarucondo, 02 octubre del 2024.



**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO**

**VISTO:**

El pedido de declaración de desierto de la AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1, solicitado por los miembros de comité de selección mediante Informe N° 0240-2024-JA-ECGQ-MDHA/A;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante su publicación en el SEACE, la Municipalidad Distrital de Huarucondo convocó al procedimiento de contratación por AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1 para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCIÓN INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS) para la obra "Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud del puesto de salud Huarucondo, red de servicios de salud Cusco Norte, MICRORED Anta, DIRESA Cusco - distrito de Huarucondo - provincia de Anta - departamento del Cusco", por el valor referencial de S/ 152,863.30 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 30/100 Soles);

Que, se inicia el procedimiento de AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1 EL 12 de agosto del 2024, otorgamiento de la Buena Pro el 04 de setiembre del 2024, consentimiento de la buena pro el día 11 de setiembre del 2024;

Que, el artículo 141.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, menciona Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO  
Arq. Antonio N. Dieram Neumann  
SUPERVISOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO  
Arq. Walter Ojeda Alvarado

Arq. Walter Ojeda Alvarado

Arq. Walter Ojeda Alvarado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 141.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, menciona Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal 141.1;



Que, el artículo 141.8 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, menciona Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección;

Que, el artículo 50.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, menciona el Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Desistirse o retirar injustificadamente su oferta.
- Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.

De conformidad con el Numeral 1 del Acuerdo de la Sala Plena N° 006-2021-tce, publicado el 16 de julio 2021, la infracción consistente en incurrir injustificadamente la obligación de perfeccionar el contrato o formalizar Acuerdos Marcos, tipifica en el presente literal, se configura en el momento en que el postor adjudicado incumple con alguna de sus obligaciones que impiden el perfeccionamiento del contrato o la formalización del Acuerdo Marco, según la normativa aplicable.

Que, mediante Informe N° 0240-2024-JA-ECGQ-MDHA/A, los miembros de comité de selección, en sus conclusiones mencionan:

Que, cuando no se perfecciona el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Se solicita la declaración de desierto el procedimiento de selección AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCIÓN INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS) para la obra "Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud del puesto de salud Huarococondo, red de servicios de salud Cusco Norte, MICRORED Anta, DIRESA Cusco - distrito de Huarococondo - provincia de Anta - departamento del Cusco" con CUI 2271151, por lo que solicito el consentimiento de la declaración de desierto, para poder iniciar una segunda convocatoria.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 50.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita iniciar la sanción a la empresa adjudicada, por incurrir la siguiente infracción "Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco;

Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con los artículos 168.7 y 165.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

GESTIÓN 2025 - 2026



27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; razón por la cual, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 081-2024-MDH, se resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas, por lo que, se;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – DECLARAR**, desierto el procedimiento de selección AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCIÓN INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS) para la obra "Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud del puesto de salud Huarucondo, red de servicios de salud Cusco Norte, MICRORED Anta, DIRESA Cusco - distrito de Huarucondo - provincia de Anta - departamento del Cusco", por las razones expuestas en la presente resolución y se autoriza la **SEGUNDA CONVOCATORIA**.

**Artículo Segundo. – SANCIÓN**, proceso administrativo sancionador, tipificada en el literal b) del numeral 50.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que procede que la Municipalidad Distrital de Huarucondo, formule la denuncia correspondiente ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, remitiendo los actuados al postor CORPORACIÓN VERANDEZ SAC (RUC Nro. 20610547134).

**Artículo Tercero. – DISPONER** la inmediata notificación de la presente resolución al Órgano de Contrataciones del Estado para su publicación en el SEACE, debiendo realizar las demás acciones administrativas que corresponda.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO  
Arq. Antonio M. Duran Meltrano  
CAP. 3162  
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
Arq. Walter Diedo Azurín  
CAP. 5837  
TRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO ANTA - CUSCO  
Ing. Manglio Javier Carrasco Diaz  
GERENTE MUNICIPAL



CARTA 00987-2024



A Ing Manglio Javier Carrasco Diaz  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarocondo

De Abog. Germán B. Monteagudo M.  
Asesor Jurídico Externo

Asunto Solicitud de liberación de presupuesto y previsión presupuestal para la obra: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE HUAROCONDO

Referencia INFORME NRO. 433-2024-MDH/GIPDT/JLFA

Fecha 30/09/2024

**1. Antecedentes:**

- 1.1. Por Informe No. 0240-2024-JA-ECGQ-MDH/A de fecha 27 de Septiembre del 2024 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento - Miembro del Comité de Selección (AS NO. 7-2024-MDH) señala que el postor adjudicado con la Buena Pro no cumplió con suscribir el contrato, dando lugar a la pérdida de la Buena Pro, por lo que solicita se declare desierto el proceso; lo que además constituye infracción sancionable previo proceso administrativo sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Por Informe No. 0126-2024-GIPDT-WOA-RO de fecha 27 de Septiembre del 2024 la residencia de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD RED CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO DISTRITO DE HUAROCONDO-PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; por un lado solicita se libere el presupuesto comprometido a la contratación de las ventanas y por otro lado solicita se considere la previsión presupuestal para la continuidad del requerimiento de la AS No 7-2024-MDH/A
- 1.3. Por Informe No. 0433-2024-MDH/GIPDT/JLFA, de fecha 27 de Setiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial solicita (i) liberación de la certificación presupuestal No. 833 por S/.152,863.30, y en su sustitución asignación de previsión presupuestal para cubrir esa misma contratación, en vista de la declaración de desierto del proceso AS No 7-2024-MDH/A.

**2. Análisis:**

- 2.1. Como se aprecia, se tiene dos situaciones conexas derivadas de la pérdida de la Buena pro del postor adjudicado en la AS NO. 007-2024-MDH/A, por no haber suscrito el contrato en el plazo Legal.





2.2. Sobre el particular, de la revisión del registro del SEACE, se tiene que en efecto en el Procedimiento de contratación convocado por la Municipalidad Distrital de Huarucondo según Adjudicación Simplificada No. 007-2024-MDH/A fue adjudicado con la Buena Pro el postor CORPORACIÓN VERANDEZ SAC (RUC Nro. 20610547134) con el monto ofertado de S/. 109,000.00 Soles, conforme consta del Acta de apertura de propuesta técnica y económica y otorgamiento de la Buena pro de fecha 04 de Setiembre del 2024. Dicha buena pro fue declarada consentida el 11 de Setiembre del 2024.

2.3. De acuerdo a la normativa de contrataciones con el Estado, dentro del plazo de 8 días hábiles del registro en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos y requisitos para perfeccionar el contrato. Sin embargo, de acuerdo al numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) *cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del RLCE.*

Ahora bien de la revisión del registro del SEACE para el procedimiento AS No 7-2024-MDH/A se tiene que como resultado de la calificación de los postores que presentaron propuesta no existen otros postores que hayan integrado el orden de prelación, conforme al Acta de apertura de propuesta técnica y económica y otorgamiento de la Buena pro de fecha 04 de Setiembre del 2024.

Nº	POSTOR / PARTICIPANTE	ESTADO
1	CRUZ VARGAS JULIO	NO ADMITIDO
2	CORPORACIÓN VERANDEZ S.A.C.	ADMITIDO
3	VIDRIOALUMINIOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDO
4	INVERSIONES EDY'MAG E.I.R.L.	NO ADMITIDO
5	INVERSIONES SILVERCRETE E.I.R.L.	NO ADMITIDO

2.5. Por lo que no cabe implementar la invitación al segundo postor, por lo que en consecuencia resulta de aplicación el numeral 141.8 del RLCE que dispone:

*Quando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."*

2.6. Al respecto, como se observa del contenido normativo del numeral 141.8 del RLCE, para efectos de la declaración de desierto corresponde devolver el expediente de contratación al Comité de Selección encargado de la AS No. 07-2024-MDH/A, a los efectos que mediante Acta, declare el desierto el proceso y registre tal situación en el aplicativo del





SEACE, dando lugar a una segunda convocatoria, previo informe de las razones que pudieron haber dado lugar a la declaración de desierto.

- 2.7. Sobre el particular, es importante tener presente que de acuerdo al numeral 42.4 del RLCE se ha establecido que: *“Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.”*
- 2.8. Finalmente, con el registro de la pérdida de la Buena pro en el SEACE, corresponde remitir los actuados al Tribunal de Contrataciones del OSCE formulando denuncia contra el postor CORPORACIÓN VERANDEZ SAC (RUC Nro. 20610547134), por haber presuntamente incurrido en la infracción tipificada en el literal c) del Artículo 50.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que dispone:

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:

**b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco<sup>1</sup>**

Ahora bien, respecto de la “liberación de presupuesto”, corresponde tener presente que de acuerdo al Artículo 47 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Legislativo 1440, están permitidas las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, mediante las **habilitaciones** y las **anulaciones** que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

- 2.10. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- 2.11. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

<sup>1</sup> De conformidad con el Numeral 1 del Acuerdo de la Sala Plena N° 006-2021-TCE, publicado el 16 julio 2021, la infracción consistente en incumplir injustificadamente la obligación de perfeccionar el contrato o formalizar Acuerdos Marco, tipificada en el presente literal, se configura en el momento en que el postor adjudicado incumple con alguna de sus obligaciones que impiden el perfeccionamiento del contrato o la formalización del Acuerdo Marco, según la normativa aplicable





- 2.12. Al respecto la residencia de obra en su Informe No. 0126-2024-GIPDT-WOA-RO solicita por un lado la "liberación" se entiende la anulación de la certificación presupuestal que sustenta la contratación en proceso de la AS No. 07-2024-MDH, para ser sustituida por "disponibilidad presupuestal", a fin que el presupuesto "liberado" sea asignado a otras necesidades, en tanto considera que el sólo procedimiento de la segunda convocatoria de la AS No. 007-2024-MDH/A demandará 45 días.
- 2.13. Sobre el particular es necesario tener presente que de acuerdo al Artículo 41 del D.Leg 1440, La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
- 2.14. Por otro lado, corresponde señalar que de acuerdo al numeral 34.2 del D.Leg 1440 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.
- 2.15. Así entonces, en tanto la Obra como tal no cuente con mayor asignación presupuestal, la operación de liberación del presupuesto comprometido para la AS NO. 007-2024-MDH no permite las modificaciones que solicita la residencia de obra.
- 2.16. Como excepción a lo antes indicado y considerando que la segunda convocatoria de la AS No. 7-2024-MDH/A se realizaría en el último trimestre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el Artículo 41.5 del D.Leg 1440, corresponde al responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora (Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial) y Oficina de Presupuesto otorgar **en forma previa convocatoria del procedimiento de selección**, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público **correspondiente al año fiscal siguiente**, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República.
- 2.17. En este otro caso, se entiende bajo el concepto de la continuidad de las inversiones y la continuidad de las operaciones presupuestarias, como excepción del principio de anualidad de la ejecución presupuestal, sin embargo es de resaltar que se trata de la asignación "adelantada" del presupuesto 2025, y como tal si bien no es un incremento





del crédito presupuestario autorizado, habilita para iniciar la contratación siempre y cuando se cumpla con los supuestos de (iniciar un proceso de contratación en el año 2024, y (ii) se prevé que su ejecución -pago- se realizará en el ejercicio 2025; lo cual ciertamente se cumple en el caso de la 2da convocatoria de la AS No. 007-2024-MDH/A

- 2.18. De acuerdo a lo anterior, para proceder a efectuar la modificación presupuestaria será necesaria nueva aprobación del expediente de contratación, ocasión en la que se implemente la anulación de la certificación presupuestal No. 833 por S/.152,863.30, y se sustituya por informe de previsión presupuestaria con cargo al presupuesto 2025, y por otro lado los recursos producto de la anulación de la certificación presupuestal No. 833, permita la habilitación presupuestaria para contrataciones de bienes y servicios cuya ejecución presupuestaria se prevea se realizará dentro del ejercicio 2024.

### 3. Conclusiones:

- 3.1. De conformidad con el numeral 141.8 del RLCE, en caso de pérdida de la Buena Pro por no suscripción del contrato, corresponde que el mismo Comité de Selección mediante Acta declare desierto el otorgamiento de la Buena Pro, lo que resulta de aplicación en la AS No. 007-2024-MDH/A por no quedar postor en el orden de prelación a quién invitar a la suscripción del contrato.

3.2. Previo a proceder a la segunda convocatoria corresponde que el comité de selección mediante informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponda ser ajustado de acuerdo a lo que informe el Area Usuaría. Lo que debe dar lugar a una nueva aprobación del expediente de contratación.

- 3.3. En caso de nueva aprobación del expediente de contratación, previa opinión de la Oficina de presupuesto sobre la necesidad de la anulación de la certificación presupuestal No. 833 por S/.152,863.30, y su sustitución por previsión presupuestal con cargo al presupuesto 2025, procede que mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal -en caso de delegación- proceda aprobar la modificación presupuestal mediante anulación presupuestal de la certificación presupuestal No. 833 y la habilitación presupuestal de otras contrataciones cuya ejecución y pago se prevea realizar con cargo al presupuesto 2024.

- 3.4. Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso a que se refiere el punto 3.2 del presente informe, procede que mediante previsión presupuestal se asigne recursos con cargo al presupuesto 2025 a los efectos de llevar adelante la 2da convocatoria de la AS No. 007-2024-MDH/A, en tanto esta contratación cumple los supuestos habilitantes a que se refiere el numeral 41.4 del Decreto Legislativo 1440.

- 3.5. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el postor CORPORACIÓN VERANDEZ SAC (RUC Nro. 20610547134) habría incurrido en la infracción administrativa tipificada como





falta sancionable previo proceso administrativo sancionador, tipificada en el literal b) del numeral 50.1 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que procede que la Municipalidad Distrital de Huarcocondo, formule la denuncia correspondiente ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, remitiendo los actuados.

4. Adjunto

[https://drive.google.com/open?id=1rzpvfww7nFM0F\\_fPnGfRliRW4XBQNiDD](https://drive.google.com/open?id=1rzpvfww7nFM0F_fPnGfRliRW4XBQNiDD)

Atentamente

ESTUDIO JURÍDICO MONTEAGUDO E.I.R.L.  
Man Monteagudo Montenegro



Carmen Rosa Castillo Huaman <castillohuamancarmenrosa@gmail.com>

---

## REMITE SOLICITUD LIBERACION DE PRESUPUESTO Y PREVISION PRESUPUESTAL

1 mensaje

---

**Carmen Rosa Castillo Huaman** <castillohuamancarmenrosa@gmail.com>  
Para: Gmonteagudo.abogados@gmail.com

27 de septiembre de 2024, 17:05

PARA SU ATENCION

---

 **SKM\_36724092806200.pdf**  
1771K





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO**  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
 Fecha: **27 SEP 2024**  
 Hora: **14:20pm** No. **3560**  
 Firma:  **8:8**

**INFORME N° 0433- 2024 – MDH/GIPDT/JLFA**

**A:** **ING. MANGLIO JAVIER CARRASCO DIAZ**  
 Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarucondo

**C/A:** **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**DE:** **MG. ARQ. JOSE LUIS FLORES AYALA**  
 Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

**ASUNTO:** **REMITE SOLICITUD LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL**

**REFERENCIA:** **INFORME N° 0126-2024-GIPDT-WOA-RO**

**FECHA:** **Huarucondo, 27 de setiembre del 2024**

Previo un cordial saludo, por medio del presente me dirijo a usted, en atención a la solicitud de liberación de presupuesto y previsión presupuestal para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD RED CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO DISTRITO DE HUAROCONDO-PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** META 028-2024.

Dicha liberación de certificación presupuestal N° 833, asciende al monto de S/ 152,863.30 (ciento cincuenta y dos mil, ochocientos sesenta y tres soles con 30/100) asimismo, se solicita la asignación de previsión presupuestal. Teniendo en consideración el INFORME N°0240-2024-JA-ECGQ-MDH/A emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en el que se justifica una declaración de desierto el proceso de selección AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1 (SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). Para mayor detalle se adjunta al presente, el INFORME N° 0126-2024-GIPDT-WOA-RO suscrito por el residente de la obra en mención y mediante el cual sustenta los motivos de la presente solicitud.

Por lo que, se remite el presente a fin de ser derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de continuar con los trámites correspondientes, de tal manera asegurar la continuidad optima en la ejecución de partidas de la obra.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
 ANTA - CUSCO  
**Mg. Arq. José Luis Flores Ayala**  
 CAP. N° 7477  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



**INFORME N° 0126-2024-GIPDT-WOA-RO**

**A** : **MG. ARQ. JOSÉ LUIS FLORES AYALA**  
Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

**CC** : **ARQ. ANTONIO M. DURAN MEDRANO**  
Inspector de Obra

**DE** : **ARQ. WALTER OJEDA AZURIN**  
Residente de Obra.

**ASUNTO** : **SOLICITO LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y PREVISIÓN PRESUPUETAL**

**OBRA** : **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD RED CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO DISTRITO DE HUAROCONDO-PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**

**FECHA** : Huaros, 27 de setiembre del 2024



Previa un cordial saludo, a través del presente me dirijo a usted como residente de la obra en mención, con la finalidad de solicitar **liberación de certificación presupuestal N° 833** el cual asciende al monto de **S/ 152,863.30** (ciento cincuenta y dos mil, ochocientos sesenta y tres soles con 30/100) asimismo, solicito **asignación de previsión presupuestal**. Habiendo sido de mi conocimiento mediante documento **INFORME N°0240-2024-JA-ECGQ-MDH/A** emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento en el que se justifica una declaración de desierto el proceso de selección **AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1 (SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS)** por el no perfeccionamiento del contrato, por parte de la empresa adjudicada, además de lo que significa nuevos plazos para la segunda convocatoria del proceso en mención que de acuerdo a un cálculo optimista tendríamos dos meses a partir de la fecha para lograr la adjudicación a eso sumado el plazo de 45 días para la culminación de los trabajos, nos proyectamos al fin de año, sin poder devengar esta asignación, por lo que solicitamos por necesidad de liquides para la continuidad de la obra se libere el presupuesto para poder realizar otros requerimientos que son también considerados imprescindibles. Sin embargo, dada la urgente necesidad de las instalaciones de las ventanas, para impedir el deterioro de las instalaciones y la garantía del resguardo de los equipos y mobiliario, petitionamos se considere la modalidad de previsión presupuestal para dar continuidad al requerimiento del proceso de selección **AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1**, por los motivos ya mencionados.

Se adjunta:

- REQUERIMIENTO N° 837
- INFORME N°0240-2024-JA-ECGQ-MDH/A
- REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y trámite correspondiente. Sin embargo, aprovecho la ocasión para expresarles mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
  
Arq. Walter Ojeda Azurin  
CAP. 5833  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO  
  
Arq. Antonio M. Duran Medrano  
CAP. 3182  
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**INFORME N° 0240-2024-JA-ECGQ-MDH/A**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

GERENCIA MUNICIPAL

27 SEP 2024

Fecha: 27 SEP 2024

Folio: 3552

Folios: 10

**A** : ING. Manglio Javier Carrasco Díaz.  
**GERENTE MUNICIPAL.**

**C.C** : ARQ. Walter Ojeda Azurin.  
**RESIDENTE DE OBRA – MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**C.C.** : ARQ. Antonio M. Duran Medrano.  
**INSPECTOR DE OBRA – MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ATENCIÓN** : ABOG. German Bernardo Monteagudo Montenegro.  
**ESPECIALISTA EXTERNO.**

**DE** : Edder, Cristhian Gutiérrez Quispe.  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO – MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ASUNTO** : DECLARACION DE DESIERTO.

**REFERENCIA** : AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1.

**1. ANTECEDENTE.**

Mediante el documento de la referencia, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la declaración de desierto, por la perdida de la Buena Pro del proceso de selección AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1<sup>102</sup>, por el no perfeccionamiento del contrato, por parte de la empresa adjudicada, conforme al numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2. ANALISIS.**

- Se inició el procedimiento de AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1<sup>103</sup> el 12/08/2024.
- Se otorgamiento de la Buena Pro el día 04/09/2024.
- Se Consentir buena pro el día 11/09/2024.

Para efectos de la presente opinión se entenderá por:

- "Ley" a la aprobada por Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- "Reglamento" al aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

2.1. En primer lugar corresponde señalar que el artículo dispone lo siguiente:

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda,

<sup>102</sup> CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS) PARA LA META "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE HUAROCONDO - ANTA - CUSCO" CON CUI: 2271151

<sup>103</sup> CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS) PARA LA META "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE HUAROCONDO - ANTA - CUSCO" CON CUI: 2271151

"llapanchis ñawinehasunchis llagtanichis purixinanpaz"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO  
Mg. Arq. José Luis Flores Ayala  
CAP. N° 7477  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO  
Arq. Antonio M. Duran Medrano  
CAP. 3162  
SUPERVISOR DE OBRA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

"141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."

Como se aprecia del citado dispositivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto un procedimiento Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."

- 2.2. En relación con lo anterior, es importante señalar que el artículo 141 del Reglamento establece los plazos y el procedimiento para el perfeccionamiento del contrato; en virtud de dicha norma, el proveedor adjudicatario debe cumplir con presentar dentro del plazo reglamentario los requisitos previstos en el artículo 139 del Reglamento (como por ejemplo, las garantías), a fin de perfeccionar el contrato.
- 2.3. No obstante, debe indicarse que la empresa adjudicada del proceso de selección AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1<sup>104</sup> no suscribió contrato dentro del plazo establecido en la Ley de Contrataciones indicado en el numeral 2.1 del presente informe.
- 2.4. En este punto, resulta oportuno anotar que en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Contrataciones dispone lo siguiente:

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Desistirse o retirar injustificadamente su oferta.
- Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marcos

De conformidad con el Numeral 1 del Acuerdo de la Sala Plena N° 006-2021-TCE, publicado el 16 de julio 2021, la infracción consistente en incumplir injustificadamente la obligación de perfeccionar el contrato o formalizar Acuerdos Marcos, tipifica en el presente literal, se configura en el momento en que el postor adjudicado incumple con alguna de sus obligaciones que impiden el perfeccionamiento del contrato o la formalización del Acuerdo Marco, según la normativa aplicable.

<sup>104</sup> CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS) PARA LA META "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE HUAROCONDO - ANTA - CUSCO" CON CUJ: 2271151





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUAROCONDO

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACION

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO,  
ALMACEN y CONTROL PATRIMONIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### 3. CONCLUSIONES:

- 3.1. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."
- 3.2. Se solicita la declaración de desierto el procedimiento de selección AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1 para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMAS PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS) PARA LA META "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE HUAROCONDO - ANTA - CUSCO" CON CUI: 2271151, por lo que solicito el consentimiento de la declaración de desierto, para poder iniciar una segunda convocatoria.
- 3.3. En concordancia con lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita iniciar la sanción a la empresa adjudicada<sup>105</sup>, por incurrir la siguiente infracción "Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco"<sup>106</sup>.

Es cuanto se pone en su conocimiento para los fines que viere por conveniente.

Atentamente.

Huarocondo, 25 de setiembre del 2024

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO  
Mg. Arq. José Luis Flores Ayala  
CAP. N° 7477  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO  
Edder Cristian Gutierrez Quispe  
JEFE DE ABASTECIMIENTO  
CAP. N° 3162

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO  
ANTA - CUSCO  
Arq. Antonio M. Duran Medrano  
CAP. 3162  
SUPERVISOR DE OBRA

### ANEXOS:

- Copia del acta de la Buena Pro.
- Documentos de adjudicación.

<sup>105</sup> CORPORACION VERANDEZ S.A.C. con RUC N° 20810547134

<sup>106</sup> Establecen Acuerdo de Sala Plena que determina la oportunidad en que se configura la infracción de incumplir con la obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco Tribunal de Contrataciones del estado acuerdo de sala Plena n° 006-2021/TCe

"llapanchis ñawinchasunchis llaglanchis puririnanpag"



Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Jueves, 26 Setiembre 2024 1:03 PM

Bienvenido EDDER CRISTHIAN GUTIERREZ QUISPE

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 52 segundos.

Inicio
Mis Datos
Cambio clave
Cambiar Sesión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Inicio
Consola de Selección

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Condiciones de Contratación

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Reporte Elevación de Observaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Bandeja Notificaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente

Nomenclatura

Nro. de convocatoria

Tipo de compra o selección

Normativa aplicable

Información general de la entidad

Entidad Convocante

Dirección legal

Página Web

Teléfono de la Entidad

Información general del procedimiento

Objeto de contratación

Descripción del Objeto

Valor Estimado Total/ Valor Referencial Total

Monto del derecho de participación

Monto del costo de Reproducción de las Bases

Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases

Fecha y hora de Publicación

Recurso de Apelación resuelto por

Ver documentos por Etapa

1 Convocatoria

2 Convocatoria

3 Absolución de consultas y observaciones

4 Integración de las Bases

5 Presentación de ofertas

6 Evaluación y calificación

7 Otorgamiento de la Buena Pro

Ver listado de ítem

1 - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMA PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA META "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO - ANTA - CUSCO" con CUE: 271151

Código CUBSO 3017151200337462

Reserva para MYPE

Paquete

Postor 20510547134 - CORPORACION VERANDEZ S.A.C.

Cantidad 1 - Unidad
Valor Estimado Total/ Valor Referencial 152863.30 Soles
Total

Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)
MYPE Ley de promoción de la Selva

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1, Página 1 / 1.

Estado Consentido

Cantidad adjudicada 1
Monto adjudicado 109000.00

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver Contratos



Ver oficinas de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expedientes



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



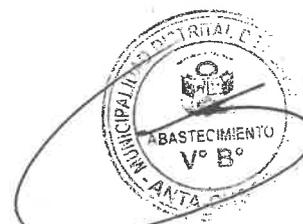
Ver listado de bloques de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión



Visualizar listado de participantes



Términos y Condiciones de Uso



Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**

Jueves, 26 Setiembre 2024 1:02 PM

Inicio

Bienvenido **EDDER CRISTHIAN GUTIERREZ QUISPE**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 50 segundos.

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
HUAROCONDO**

Inicio

Consola de Selección

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Actos Preparatorios

Bandeja de Condiciones de Contratación

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Reporte Elevación de Observaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Bandeja Notificaciones

Ir a Info Obras

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Nomenclatura	AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMA PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA META "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUDCUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE HUAROCONDO - ANTA - CUSCO" con CUI: 2271151
Número de Contratación	MD-2024-174

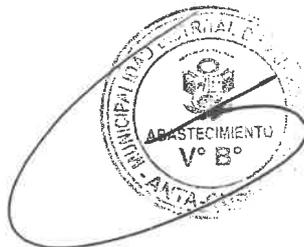
**Datos del ítem**

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMA PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA META "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORED ANTA, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE HUAROCONDO - ANTA - CUSCO" con CUI: 2271151

**Listado de acciones realizadas por el ítem**

Nro.	Acción	Fecha y Hora	Estado
1	Publicación de convocatoria	12/08/2024 19:18:00	46958486
2	Adjudicado	04/09/2024 17:21:39	46958486
3	Consentir buena pro manual	11/09/2024 18:46:30	46958486

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.



Términos y Condiciones de Uso



# REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDH/A-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMA PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA META "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORRED ANTA, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE HUAROCONDO - ANTA - CUSCO" con CUI: 2271151

Nro. Item :	Descripción del	Cantidad Solicitada	Valor Referencial :	Resultado
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO, MAMPARAS CON SISTEMA PROYECTANTES Y VENTANAS DE ATENCION INCLUYE MATERIALES A TODO COSTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA META "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD HUAROCONDO, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE, MICRORRED ANTA, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE HUAROCONDO - ANTA - CUSCO" con CUI: 2271151	1.0	S/ 152,863.30	Adjudicado
	Integrante del Consorcio		Cantidad Desierta : 0.0	
	Nombre o Razon Social		Cantidad Adjudicada	Monito Adjudicado
	20610547134-CORPORACION VERANDEZ S.A.C.	1.0		109000.00